



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de enero del año 2024, en desahogo del punto XXI del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/551/2021-2024

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la solicitud realizada por la constructora "Tierra y Armonía Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable", relativa al reconocimiento de la obligación de la construcción y equipamiento únicamente por lo que ve a 500 metros cuadrados de las áreas de cesión para destinos, correspondientes a la acción urbanística denominada "Vista Sur", por la construcción y equipamiento del proyecto de obra pública realizado por la Dirección General de Obras Públicas, denominado "Casa de la Cultura" en la agencia municipal de "La Cañada", por la cantidad de hasta \$2'861,335.45 (dos millones ochocientos sesenta y un mil trescientos treinta y cinco pesos 45/100 moneda nacional), de acuerdo al catálogo de conceptos elaborado por la Dirección General de Obras Públicas.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, condiciona el reconocimiento de la obligación a que se refieren el RESOLUTIVO PRIMERO al cumplimiento por parte de la empresa "Tierra y Armonía Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable", a lo siguiente:

- a) Que la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, el Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos y la Dirección General de Obras Públicas, en su caso, reciba la obra denominada "Casa de la Cultura" en la agencia municipal de "La Cañada", a que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo, para que una vez concluida y recibida se le tenga por cumplida la obligación al porcentaje que corresponda de la obligación, por a la construcción y equipamiento únicamente por lo que ve a 500 metros cuadrados de las áreas de cesión para destinos, correspondientes a la acción urbanística denominada "Vista Sur".
- b) Que realice el total de las obras contempladas en el catálogo y monto señalado en el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la obra pública complementaria denominada "muro de contención", la cual forma parte del proyecto integral de la obra denominada "Casa de la Cultura" en la agencia de La Cañada, para ser ejecutada con recursos del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Espacios Públicos, hasta por la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional).




**CUARTO.-** Se aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino, Secretario General, Síndico Municipal y Tesorera Municipal para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio de reconocimiento de la obligación de la construcción y equipamiento únicamente por lo que ve a 500 metros cuadrados de las áreas de cesión para destinos, correspondientes a la acción urbanística denominada "Vista Sur" con la empresa "Tierra y Armonía Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable", a que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera Municipal, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos y a la Dirección General de Obras Públicas, en el orden de sus facultades y atribuciones, para realizar los trámites, procesos, registros, informes y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

**SEXTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE:**  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de enero del año 2024.



  
Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y FISCALÍA MUNICIPAL  
**LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.**  
Secretario General del Ayuntamiento.

  
MEPD/oblm